

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.011/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AREANAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LUIS MIGUEL BEATO ABAD el auto de firmeza de fecha 4 de agosto de 2014 cuyo contenido literal es el siguiente:

AUTO

En ARENAS DE SAN PEDRO, a cuatro de Agosto de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a LUIS MIGUEL BEATO ABAD como responsable de un delito ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS) a la pena de 45 DÍAS DE MULTA CON CUOTA DIARIA DE 6 EUROS, la cual ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que ha sido declarada firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que la sentencia dictada en un juicio de faltas se llevará a efecto inmediatamente, si hubiere alcanzado el carácter de firme, por no haberse apelado por ninguna de las partes.

En el caso de que la sentencia haya sido apelada, prevé el artículo 977 de la misma Ley Procesal que el órgano que la hubiese dictado mandará devolver al juez los autos originales con certificación de la sentencia dictada para que proceda a su ejecución.

En virtud de lo expuesto, procede llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia, acordando la práctica de las diligencias necesarias de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes del Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

REQUIÉRASE AL CONDENADO PARA EL PAGO DE LA MULTA E INDEMNIZACIÓN IMPUESTAS, LIBRÁNDOSE A TAL FIN EXORTO AL JUZGADO DE SU DOMICILIO.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo manda y firma D./Dña MARTA ELENA GARCIA LIEBANA, JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION Nº.1 de ARENAS DE SAN PEDRO. Doy fe.

El/La Juez, *Ilegible*

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a LUIS MIGUEL BEATO ABAD, expido el presente en Arenas de San Pedro a 6 de marzo de 2015.

El Secretario, *Ilegible*